

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que una vez terminado el turno que para la provisión de vacantes de general de brigada y con arreglo á lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 19 de julio de 1889, adicional á la constitutiva del Ejército, se fijó por reales órdenes de 7 de octubre del citado año y 26 de junio de 1895, se observe nuevamente el mismo turno para proveer las vacantes de aquella clase que en lo sucesivo ocurran.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1904.

Señor...

LINARES

Circular. Excmo. Sr.: Al disponer la ley de 19 de julio de 1889, adicional á la constitutiva del Ejército, en su artículo 8.º, que se establezca un turno para el ingreso en el Estado Mayor General, en tiempo de paz, á fin de que tengan representación en tan alta jerarquía todas las armas y cuerpos del Ejército, previene asimismo que si por caso muy excepcional y justificado fuese preciso alterar dicho turno, se compensará la alteración en las primeras vacantes que ocurran; y como en la actualidad faltan dos generales de brigada procedentes del cuerpo de Ingenieros para poder proveer los destinos técnicos propios del servicio de dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.), considerando llegado el caso excepcional y justificado á que la ley se refiere, ha tenido á bien disponer que se provean en coroneles de Ingenieros las dos primeras vacantes de general de brigada que ocurran, ó sean las señaladas con los números 1 y 2 en el turno establecido para la proporcionalidad; verificándose después la debida compensación anulando la asignación al citado cuerpo de Ingenieros de las dos primeras vacantes que en dicho turno le corresponden, á saber: la 6 y la 22; en atención á lo cual quedará modificado por esta vez el cuadro aprobado por real orden de 7 de octubre de 1889 (C. L. núm. 463), en la forma siguiente:

Vacantes.	Asignación	Vacantes.	Asignación	Vacantes.	Asignación
3	Infantería.	10	Infantería.	17	Alabarderos.
4	Caballería.	11	Estado Mayor.	18	Infantería.
5	Infantería.	12	Infantería.	19	Idem.
6	Artillería.	13	Artillería.	20	Idem.
7	Infantería.	14	Infantería.	21	Caballería.
8	Idem.	15	Caballería.	22	Artillería.
9	Caballería.	16	Infantería.		

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1904.

LINARES

Señor...

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. José Pons de Doña, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 24 de diciembre próximo pasado, promovida por el carabinero de la comandancia de Barcelona José Miñana Espasa, en súplica de que se le abone la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar roja que posee, durante el tiempo que ha estado fuera de filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á los deseos del recurrente y disponer que la referida pensión le sea satisfecha por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 1.º de noviembre de 1900, mes siguiente al en que fué licenciado absoluto, hasta julio de 1901 que ingresó en ese cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de enero de 1904.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, promovida por el comandante de la Zona de reclutamiento de Las Palmas, D. Manuel Franco Cortey, en súplica de mayor antigüedad en su actual empleo; y teniendo en cuenta que siendo capitán y encontrándose en la isla de Puerto Rico regresó á la Península en noviembre de 1894; que con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 11 de julio de dicho año (C. L. núm. 214), fué ascendido á comandante por real orden de 24 de enero de 1895 (D. O. número 20), señalándosele la antigüedad de 3 de septiembre de 1894, según clasificación de aptitud que se hizo por la Junta Consultiva de Guerra, y que por hallarse el interesado comprendido en el art. 8.º de la mencionada ley no le corresponde otra antigüedad que la expresada, ó sea la del día siguiente al en que cumplió dos años de ejercicio en su anterior empleo, el R. y (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Canarias.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de la Comisión liquidadora del regimiento de la Reina, afecta al de Lanceros del mismo nombre, 2.º de Caballería, D. Julio Martín de la Ferté, pase destinado al de Húsares de la Princesa, surtiendo sus efectos esta disposición en la revista del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Escuela de Equitación, en 18 del pasado mes de diciembre, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á los jefes y oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación, la gratificación anual de profesorado que en la misma se determina, y que deberá serles abonada desde 1.º del corriente mes, con arreglo á la real orden de 13 de octubre de 1888 (C. L. núm. 390), reglamento orgánico para las academias militares y real decreto de 4 de abril del mismo año (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1904.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Pesetas.
Coronel....	D. Gumersindo Sierra Vázquez....	1.500
T. coronel...	» Juan Valdés Rubio.....	1.500
Comandante	» Felipe Navarro Ceballos Escalera, Barón de Casa Duvalillo.....	1.500
Capitán....	» Juan Esteban Valentín.....	1.500
Otro.....	» Simón de Latorre Villar.....	1.500
Otro....	» Guillermo Kirpak'k O'Farril....	1.500
Otro.....	» Francisco Fermoso Blanco.....	1.500
1.º teniente.	» Felipe Escalada y Ceballos.....	600
Otro.....	» Manuel Romero de Tejada.....	600
Otro.....	» Gregorio García Askiaín.....	600

Madrid 12 de enero de 1904.

LINARES

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Bellón de Arcos y termina con D. Juan Urrios y Lloret, pasen á servir los destinos que en la misma se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de enero de 1904.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. José Bellón de Arcos, vuelto á activo de supernumerario sin sueldo en la primera región, al taller de precisión y laboratorio de Artillería (voluntario).
- » Juan Ugarte y Guerrero, ascendido, de comisión activa, ayudante del general Fonsdeviela, continúa en la misma situación.
- » José Guiroga y Losada, ascendido, del 5.º regimiento montado, á situación de excedente en la primera región.

Comandantes

- D. Luis Hernando y Espinosa, excedente en la sexta región, al grupo de Artillería de montaña del campo de Gibraltar.
- » Plácido Alvaroz de la Tejera y Jovo, del tercer regimiento Montado, al Depósito de Sementales de Hospitalet (voluntario).
- » José Blaya y Ragüe, ascendido, de la Comisión liquidadora de las compañías de obreros, de los establecimientos fabriles y parques de Cuba y Puerto Rico, afecta al parque de Madrid, al tercer regimiento montado.
- » Ismael Pérez Vidal, ascendido, del 10.º regimiento montado, al 5.º regimiento montado (voluntario).
- » José Murillo y Cárdenas, ascendido, del parque de Artillería de Ceuta, al 11.º regimiento montado (voluntario).
- » José Robert y Bordes, ascendido, del 11.º regimiento montado, á situación de excedente en la primera región.
- » Camilo Rambaud y Hernández, ascendido, del primer regimiento de montaña, á situación de excedente en la cuarta región.

Capitanes

- D. Luis Tortosa y Taléns, ascendido, del 11.º regimiento montado, al batallón de plaza de Canarias.
- » Juan Piñana y López del Hoyo, ascendido, del regi-

- miento ligero, 4.º de campaña, al batallón de plaza de Mallorca.
- D. Federico de Miquel y de Lacour, ascendido, del primer regimiento de montaña, al batallón de plaza de Menorca.
- » Antonio Saltos y Bellido, vuelto á activo, de reemplazo voluntario en la segunda región, al batallón de plaza de Melilla (voluntario).
 - » Cándido Lobera y Gisela, vuelto á activo, de supernumerario sin sueldo en la segunda región, al batallón de plaza de Melilla (voluntario).
 - » Aureliano Falcón y Juan, ascendido, del tercer regimiento montado, al batallón de plaza de Couta.
 - » Julio Vicéns y Rozalem, vuelto á activo de supernumerario sin sueldo en la primera región, al Depósito de Sementales de Hospitalet (voluntario).
 - » Roberto Munáiz y González Garrido, vuelto á activo de supernumerario sin sueldo en la primera región, al taller de precisión y laboratorio de Artillería (voluntario).
 - » Joaquín Moreno y Fernández de Rodas, del 2.º regimiento montado, al grupo de Artillería de montaña del campo de Gibraltar (voluntario).
 - » Gonzalo García Blanes y Osorio, del 5.º regimiento montado, al 2.º regimiento montado.
 - » Luis Taviel de Andrade, del primer regimiento montado, al grupo de Artillería de montaña del campo de Gibraltar.
 - » Eustasio Amilivia y Calbetón, del 6.º batallón de plaza, al parque de Artillería de San Sebastián (voluntario).
 - » Manuel López de Castro, vuelto á activo, de supernumerario sin sueldo en la sexta región, al 6.º batallón de plaza.
 - » Angel Thus y Alemán, del tercer regimiento montado, al 2.º regimiento de montaña (voluntario).
 - » Joaquín Gener y Fossi, del 2.º batallón de plaza, al parque de Artillería de Algeciras (voluntario).
 - » Fernando Pérez de Ayala, de la Comisión liquidadora del disuelto 11.º batallón de plaza, afecta al 2.º, al 2.º batallón de plaza (voluntario).
 - » Juan Arzadun y Zabala, del 2.º regimiento de montaña, al 4.º batallón de plaza (voluntario).
 - » Luis Martínez Uría, del 9.º regimiento montado, al primer regimiento de montaña.
 - » Amaro Alufre y Dueso, del 8.º regimiento montado, al primer regimiento de montaña.
 - » Federico López Sanjusto, del 4.º batallón de plaza, al 2.º regimiento de montaña (voluntario).
 - » Pedro Obregón y Matté, del 13.º regimiento montado, á la Subinspección de la sexta región.
 - » Francisco Bustamante y Aguirre, del 6.º regimiento montado, al tercer regimiento de montaña.
 - » Antonio Durán y Loriga, de la Subinspección de la octava región, al tercer regimiento de montaña (voluntario).
 - » Luis Sanz y López, del tercer batallón de plaza, á la Subinspección de la octava región (voluntario).
 - » Julián Pardinás del Val, del 7.º regimiento montado, al 4.º batallón de plaza.
 - » Rafael Souza y Bueno, del 12.º regimiento montado, al tercer batallón de plaza.
 - » José Sanchiz y Quesada, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la primera región, continúa en la misma situación.

Primeros tenientes

- D. Pedro Rodríguez de Toro y Mesa, del batallón de plaza de Canarias, al primer regimiento de montaña (voluntario y cumplido).

- D. Luis Rodríguez Santa María, del 6.º batallón de plaza, al batallón de plaza de Canarias.
- » Sebastián Sempere y Pasquet, del regimiento ligero, 4.º de campaña, al 6.º batallón de plaza (voluntario).
 - » Ignacio Sánchez Ferragut, del 5.º regimiento montado, al grupo de Artillería de montaña del campo de Gibraltar (voluntario).
 - » Luis Mateo y Hernández, del regimiento ligero, 4.º de campaña, al 5.º regimiento montado.
 - » Lucio Elío y Coig, del 2.º regimiento montado, al 4.º batallón de plaza (voluntario).
 - » Gaspar Morales y Carrasco, del regimiento de sitio, al primer regimiento de montaña.
 - » Angel Rebollo y Canales, del regimiento de sitio, al 2.º regimiento de montaña.
 - » Rodrigo Gil y Ruiz, del regimiento de sitio, al primer regimiento de montaña.
 - » Ramón Rodríguez de la Encina, del 9.º regimiento montado, al Depósito de Sementales de Hospitalet (voluntario).
 - » Antonio López Sanjuán, del primer regimiento montado, al grupo de Artillería de montaña del campo de Gibraltar.
 - » Enrique Fernández Sardina, del regimiento de sitio, al primer regimiento de montaña.
 - » Juan Olmedo y Sanjuán, de reemplazo voluntario en la segunda región, al 2.º regimiento de montaña.
 - » José Hernández Gasque, de reemplazo voluntario en la primera región, al 2.º regimiento de montaña.
 - » Ramón Acha y Entenza, vuelto á activo, de supernumerario sin sueldo en la primera región, al primer regimiento de montaña.
 - » Luis Nevot y López Ochoa, del regimiento de sitio, al 13.º regimiento montado.
 - » Luis Odriozola y Arévalo, del regimiento de sitio, al tercer regimiento montado.
 - » Julio Arbizu y Prieto, del batallón de plaza de Mallorca, al 2.º regimiento de montaña.
 - » Juan Urrios y Lloret, del 8.º regimiento montado, al 11.º regimiento montado.

Madrid 11 de enero de 1904.

LINARES

SECCIÓN DE INGENIEROS

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para la demolición del almacén núm. 3 del parque de Artillería de Segovia, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 22 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dicho presupuesto, siendo cargo su importe de 600 pesetas á los fondos del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el plano del muro de cerca de la casa cuartel de Carabineros de Cass-Antúnez en esa plaza, que V. E. remitió á este Ministerio en 9 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la variación de obra ejecutada en dicho edificio con arreglo al mencionado plano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Director general de Carabineros.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Ingenieros D. Rafael Ruibal Leiras, con destino en el tercer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle real licencia para contraer matrimonio con Doña Angela Evangelina Sabio David, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1904.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

REVISTAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de noviembre próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería, retirado, D. Carlos Puell Capsi, en súplica de que se le conceda justificar su existencia por medio de oficio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de diciembre último, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que la expresada prerrogativa no pueden disfrutarla más que los coroneles ó los que se hallen en posesión de la placa de San Hermenegildo, ni serle tampoco aplicable lo dispuesto en el real decreto de 16 de octubre de 1882, que invoca en su instancia, por referirse sólo á los jefes y oficiales retirados de los cuerpos asimilados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente de Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN RECLUTAMIENTO

Y DIRECCIONES

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Pedro Hermoso Gago, vecino de Villacidaler (Palencia), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo Moisés Hermoso López, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado en uso de licencia ilimitada en Carral (Coruña), Ri-

cardo Brea Barbeito, en solicitud de que se le autorice para redimirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado se atenga á lo resuelto por real orden de 8 de mayo último (D. O. núm. 100), por la que le fué desestimada igual petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta Pedro Casanova Dilmer, vecino de Capsech (Gerona), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado se atenga á lo resuelto por la real orden de 1.º de mayo de 1902 (D. O. número 98), por la que le fué desestimada igual petición por no haber resultado excedente de cupo en su reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INCIDENCIAS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante, en situación de excedente en la primera región, D. Anselmo Gómez Barnuevo, pase á prestar sus servicios á la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Colón núm. 23, afecta al regimiento Infantería de Covadonga núm. 40, en vacante que existe de su clase; debiendo causar alta en su nuevo destino en la revista del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en esta corte, con fecha 20 de septiembre de 1902, por D. Antonio González Cedrón y D. Leoncio Méndez de Vigo, contadores del Tribunal de Cuentas del Reino, á la que se acompaña la obra titulada «Nociones generales de Contabilidad pública», de que son autores en unión del oficial primero de Administración Militar, ya fallecido, D. Florentino Emilio Peral, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien declarar la citada obra de utilidad para el ramo de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.